

Paquete de Entrenamiento de Plan de Preparación Familiar

Introducción:

Este es un paquete de información para ayudar a familias a desarrollar un “plan de preparación familiar” en caso de emergencia. El paquete incluye un guion como ejemplo, materiales y una presentación de PowerPoint para ayudar a guiarlo. Este paquete está dirigido a las familias que residen en California.

Objetivos:

- Entender los derechos de cada individuo que está en los Estados Unidos como indocumentado/documentado
- Aprender sobre los recursos disponibles para el personal, los padres, y los miembros de la comunidad
- Obtener herramientas para ayudar a los padres a preparar un plan familiar en caso de emergencia para minimizar el trastorno a las familias y disminuir ansiedad a los padres y estudiantes
- Aumentar la conciencia entre el personal escolar, los miembros de la comunidad, y los padres

Materiales:

Por favor revise los materiales alistados abajo para prepararse para la presentación. Los recursos están organizados por tema con los números de la página correspondiente.

I. ¿Por qué se necesita un plan de preparación familiar?

- Diapositivas 3-29 del PowerPoint (Página 31)
- Paquete de plan de preparación familiar (Página 21)
- Declaración jurada de autorización del cuidador (Página 19)

II. ¿Cómo pueden las escuelas apoyar a las familias inmigrantes?

- Diapositivas 30-34 de PPT (Página 32)

III. ¿Qué derechos tienen los inmigrantes bajo la constitución?

- Diapositivas 35-43 (Página 33)
- Representación de Conozca Sus Derechos (Página 15)
- Tarjeta Roja (Página 14)

Índice de lo Contenido:

1. Guion de presentación.....	3-13
2. Materiales.....	14-29
a. Tarjetas Rojas (múltiples idiomas)	14
b. Representaciones de Conozca Sus Derechos.....	15
c. Números telefónicos del Red de Respuesta Rápida.....	18
d. Declaración Jurada de Autorización del Cuidador.....	19
e. Información de Contacto de los Consulados.....	20
f. Paquete de Plan de Preparación Familiar	21
3. Muestra de Presentación.....	31-35

Presentación Agenda Detallada/Guion:

I. Introducciones

a. Introducción de uno mismo, agenda, y propósito de la reunión:

-Proteger a las familias

-Informar a los padres sobre sus derechos y los de sus hijos

-Asegurar que las familias tengan las herramientas para ejercer sus derechos

Presentador: *Hola a todos, vamos a utilizar este tiempo para discutir lo que usted puede hacer para proteger a su familia. Recuerde que todos tienen derechos en este país, independientemente de su estatus. Esto significa que su hijo(a) tiene el derecho de ir a la escuela independientemente del estatus migratorio de usted o de ellos, y usted tiene el derecho de proteger su bienestar y la unidad familiar al crear un plan de cuidado infantil.*

II. ¿Por qué se necesita un plan de preparación familiar?

Diapositivas 3-6 — La importancia del plan de preparación familiar

Presentador: *Es importante planear y preparar a nuestras familias para una emergencia. Hay mucho miedo alrededor de lo que les ocurrirá a los niños si un padre, guardián, u otro cuidador es detenido, deportado, o herido/enfermo. Debido a esto, queremos compartir los siguientes pasos que una familia puede tomar para crear un plan para sus hijos en caso de una emergencia, incluyendo detención, deportación, o enfermedad grave/accidente.*

Presentador: *Aunque cada plan familiar se verá diferente, cada familia debe recordar algunas cosas básicas:*

1. Cada plan debe incluir el acceso a información importante que permitirá comunicación clara entre las escuelas, los padres, los niños y los cuidadores.
2. El plan creado debe incluir los deseos de su familia y ser diseñado para asegurar que las necesidades de su familia se cumplan. Recuerde que todos los padres tienen derechos, independientemente de su estatus, y que todos los niños tienen derecho a una educación.
3. Por último, su plan familiar debe incluir un plan de cuidado infantil, archivo de documentos importantes, información de contacto para la escuela, proveedores médicos, miembros de la familia, y cualquier documento legal pertinente.

Diapositivas 7-20: Plan de Cuidado Infantil

Presentador: Comenzaremos repasando algunos pasos que usted puede tomar como familia cuando prepare su plan familiar. Estos pasos le ayudarán a crear un plan único para las necesidades de su familia y darle algunos ejemplos de lo que tendrá que reunir.

Paso uno: ¿Quién cuidará a su hijo(a) si usted no puede hacerlo?

Presentador: La primera cosa que usted debe hacer es decidir quién cuidará de su hijo(a) si usted no puede hacerlo.

-El adulto debe ser alguien en quien usted confíe y que su hijo(a) conozca

-Idealmente la persona que usted elija como cuidador tendrá algún estatus legal para que esa persona no tenga miedo de ser deportado. Cuanto más seguro sea el estatus migratorio (como Ciudadano Americano o poseedor de una tarjeta verde), mejor. Si esto no es posible, debe de seleccionar un par de cuidadores adicionales para asegurarse que alguien esté disponible.

Presentador: Una vez que haya identificado a la persona, y que esté de acuerdo con cuidar a su hijo(a), asegúrese de:

-Hablar con ellos sobre sus deseos y expectativas para su hijo(a).

Presentador: Por ejemplo: ¿Desea que su hijo(a) permanezca en su escuela actual? ¿Desea que su hijo(a) se mude más cerca al cuidador? ¿Desea que su hijo(a) lo(a) visite o no? ¿Proveerá el cuidador apoyo financiero para su hijo(a) mientras que usted no está disponible, o usted reservará dinero para este propósito?

-Informar al cuidador que seleccionó, que será el contacto de emergencia para su hijo(a).

-Dialogar las responsabilidades con ellos: informe al cuidador donde puede encontrar los documentos importantes y la información que necesitará para cuidar a su hijo(a). Discuta las necesidades médicas, educativas u otras que su hijo(a) pueda tener.

-Memorizar el número de teléfono del cuidador y, si es posible, que su hijo(a) memorice el número de teléfono del cuidador.

Paso dos: Decida qué tipo de plan de cuidado infantil desea poner en marcha:

Presentador: Como padre, puede decidir qué tipo de acuerdo desea poner en marcha. El acuerdo puede ser tan formal o informal como usted quiera. Aquí en California, sugerimos fuertemente que los padres utilicen la Declaración Jurada de Autorización del Cuidador.

Declaración Jurada de Autorización del Cuidador (CAA, por sus siglas en inglés): *La Declaración Jurada de Autorización del Cuidador es específica a California, no afecta sus derechos paternales, y le permite al cuidador hacer decisiones relacionadas con la escuela y algunas decisiones médicas para su hijo(a). Hablaremos más adelante sobre esto cuando discutamos cómo llenar el formulario.*

El CAA se puede entregar a las escuelas o al proveedor de cuidado médico para que el adulto que usted seleccione pueda tomar ciertas decisiones para su hijo(a). El CAA no tiene que ser firmado por usted (sólo la persona que usted seleccionó), y no tiene que ser notariado.

Presentador: *Existen otras opciones que puede seleccionar para su familia. Sabemos que muchos de ustedes han escuchado sobre la tutela y el poder notarial, pero no le recomendamos hacer cualquiera de estas sin hablar con un abogado. Tanto la tutela y el poder notarial son mucho más formales y debe hablar con un abogado antes de crear cualquier de estos acuerdos jurídicos. No vamos a pasar mucho tiempo discutiendo estas opciones, y quiero enfatizar que si usted quiere explorar estas opciones debe hablar con un abogado antes de hacer eso.*

CAA	Tutela	Poder Notarial
<p>-Suficiente en la mayoría de los casos</p> <p>-Cualquier cuidador puede utilizar este formulario para inscribir a un niño en la escuela y dar su consentimiento a los tratamientos médicos relacionados con la escuela, tal como las vacunas</p> <p>-Miembros de la familia — se les permite también tomar decisiones médicas para los niños</p>	<p>-Puede ser necesario en situaciones más complejas</p> <p>-Orden judicial, sólo puede hacerse en la corte</p> <p>-Ejemplos de situaciones en las que la tutela puede ser necesaria: conflictos de custodia, condiciones médicas graves</p>	<p>-No se recomienda en California para el cuidado de niños</p> <p>-Hable con un abogado antes de redactar/usar uno</p> <p>-Ejemplo cuando se puede utilizar una: para dar control de las finanzas a los cuidadores</p>

Paso tres: Crea un archivo de documentos importantes

Presentador: *Es importante que usted junte todos los documentos que el cuidador necesitará para cuidar a su hijo(a). Estos documentos deben incluir la información escolar, médica y contacto de personas, proveedores y familiares que forman parte de la vida de su hijo(a). Una vez que tenga los documentos en un lugar, asegúrese de revisarlos con su cuidador.*

Ejemplos de documentos a incluir:

- Declaración Jurada de Autorización del Cuidador (u otro documento que seleccione, como el formulario de nombramiento del tutor)
- Acta de nacimiento del hijo(a)
- Expedientes médicos
- Pasaporte (Asegúrese de que sean válidos)
- Documentos de inmigración — para usted y su familia

Paso cuatro: Hable con sus hijos acerca de su plan:

Presentador: *Es importante que usted tenga una conversación con su familia acerca de su plan. Dígale a su hijo(a) quien lo(a) recogerá de la escuela si usted no puede hacerlo. Practique recitar el número de teléfono del cuidador con su hijo(a), si es apropiado para la edad, e infórmele a su hijo(a) dónde se encuentra el archivo de documentos importantes. Si su hijo(a) es muy joven, puede darles información como, "Tu tía te recogerá de la escuela cuando yo no pueda."*

Asegúrese de revisar los documentos con el adulto de confianza, para que entiendan lo que está incluido. Por ejemplo, si su hijo(a) necesita medicamentos, explíqueles dónde pueden rellenar las recetas médicas, con qué frecuencia necesitan tomarla, o con qué frecuencia necesitan ir al médico. Si usted tiene un(a) hijo(a) con necesidades médicas o educativas graves, por favor consulte con un abogado para averiguar el mejor plan para el cuidado de su hijo(a) en caso de que usted no esté disponible.

Paso cinco: Actualice la información de contacto de emergencia en la escuela o el proveedor de cuidado de niños.

Presentador: *Una vez que haya seleccionado y hablado con su cuidador, asegúrese de visitar la escuela o proveedor de cuidado de niños de su hijo(a) para actualizar los contactos de emergencia. Esto asegurará que, si algún día la escuela no puede comunicarse con usted, ellos llamarán a esta persona. Dígale a su cuidador que, si cambian su número, deben decirle para que usted pueda actualizar la información con la escuela.*

Diapositivas: 21-29

Ejemplo de Plan de Cuidado Infantil:

Presentador: *Ya que estamos en California, lo guiaremos a través de un plan que incluye una Declaración Jurada de Autorización del Cuidador.*

La declaración jurada se divide en dos secciones. Completando las preguntas 1-4 le permitirá al cuidador tomar decisiones en la escuela, completando las preguntas 5-8

autoriza al cuidador a tomar decisiones médicas. Recuerde que solamente el cuidador tiene que firmar el formulario.

1. Preguntas 1-4 — **Presentador:** Primero repasaremos las preguntas 1-4 de la declaración jurada. Por favor, siéntanse libre de detenerme si tiene alguna pregunta:

Pregunta 1: El nombre de su hijo(a)

Pregunta 2: La fecha de nacimiento de su hijo(a)

Pregunta 3 & 4: Estas son un poco complicadas, muchos piensan que es su nombre y dirección, como el padre, que va aquí, pero en realidad es el nombre y la dirección de la persona que cuidará a su hijo(a). Si yo cuidara de su hijo(a), escribiría mi nombre y mi domicilio aquí.

Por ejemplo: tengo una hija de 8 años llamada Beatriz y ahora quiero que mi hermana, Maritza, cuide de ella — rellenaría el formulario de la siguiente manera:

Nombre del menor: Beatriz Hernández

Fecha de nacimiento del menor: 1/1/2010

Mi nombre: Maritza Hernández

Mi domicilio: 555 Senegal Road, Berkeley CA (donde vive Maritza)

2. Preguntas 5-8 — **Presentador:** Estas preguntas solo tienen que ser rellenas si su cuidador de respaldo es un familiar (i.e. hermano, hermana, padre, abuelo)

Pregunta 5—Usando el ejemplo anterior, ya que Maritza es mi hermana, ella puede ser designada para autorizar otros cuidados médicos. Por lo tanto, puedo marcar esta caja. Si Maritza fuese mi amiga, yo no podría marcar esta caja, pero Maritza aún podría servir como la persona para cuidar a mi hijo(a) y tomar decisiones de la escuela.

Pregunta 6—Si selecciona un pariente, también puede marcar la primera parte de la pregunta "he aconsejado a los padres u otras personas que tienen la custodia legal..." para demostrar que están de acuerdo con que tengan autorización médica sobre el menor.

Pregunta 7—Fecha de nacimiento del adulto seleccionado- Por ejemplo, este sería el cumpleaños de Maritza.

Pregunta 8—Numero de licencia o identificación del adulto seleccionado-Por ejemplo, este sería el número de licencia de conducir de Maritza.

Si no tiene esta información, proporcione otra forma de identificación, como un número de seguro social o número de Medi-Cal.

NO FIRME O FECHE CUANDO SE PREPARE EL FORMULARIO. Por favor, dígame a su adulto de confianza que, en caso de emergencia, deben firmar y fechar el formulario y luego llevarlo a la escuela y proveedor médico según sea necesario.

Presentador: *algunos puntos finales antes de seguir adelante –*

Los padres pueden utilizar esta lista de documentos importantes como punto de partida. Algunos de los documentos que los padres querrán juntar son:

- Pasaportes
- Actas de Nacimiento
- Licencias Matrimoniales
- Documentos de la corte de familia (si es apropiado)
- Información médica- incluyendo los medicamentos y la información del seguro

Presentador: *Puede utilizar estas tablas para coleccionar información de contacto*

Primera tabla: Información del hijo(a)

Usted querrá dejar a su cuidador con toda la información de su hijo(a), como fecha de nacimiento, escuela, nombres de sus maestros e información de contacto, alergias, condiciones médicas, medicamentos, seguro médico, etc.

Segunda tabla: Números de Emergencia

Esta tabla se puede utilizar para reunir la información general de contactos de emergencia. Si uno de los padres no está disponible, alguien puede usar esto para saber cómo pueden llegar al otro padre si es posible.

Tercera tabla: Otros Contactos Importantes

Usted puede utilizar esta tabla para reunir la información de doctores, de hospitales, de consulados, etc.

Presentador: **Por favor recuerde que estas sólo son muestras y no debe sentirse que todas las cajas deben ser rellenas o que toda esta información es relevante para usted.**

III. ¿Cómo pueden las escuelas apoyar a las familias inmigrantes?

Diapositivas: 30-34

Presentador: *Sabemos que hay mucho miedo en la comunidad sobre la seguridad de sus hijos, especialmente si su hijo(a) no nació en los Estados Unidos. Es importante que usted sepa que hay leyes específicas en efecto para proteger a su hijo(a) y asegurarse de que tengan acceso a un ambiente educacional con mínimas interrupciones. Una escuela puede utilizar estas leyes para asegurarse de que su hijo(a) este seguro y crear sus propias políticas escolares. Como padres pueden pedirles que hagan eso.*

Generalmente:

- Todos los estudiantes tienen derecho a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus. Esto fue decidido por la Corte Suprema en el caso de *Plyer v. Doe* en 1982.
- La Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad protege la confidencialidad de información estudiantil.
- AB 699 es una ley en California que requiere que todas las agencias educativas locales implementen protecciones adicionales para sus hijos.
 - **Equidad Educativa: Estatus Migratorio y Ciudadanía (AB 699)–Entró en efecto el 1 de enero de 2018**
 - La ley deja claro que:
 - La igualdad de derechos y oportunidades en las instituciones educativas de California debe ser proporcionada a todas las personas en las escuelas públicas, independientemente de "estatus migratorio".
 - La discriminación basada en el "estatus migratorio" está prohibida en cualquier programa o actividad llevada a cabo por una institución educativa que recibe, o se beneficia de la asistencia financiera estatal, o inscribe a los alumnos que reciben ayuda financiera estatal estudiantil.
 - Como regla general, los funcionarios o empleados de las escuelas/agencias educativas locales **están prohibidos de coleccionar información/documentos sobre la ciudadanía o estatus migratorio de los alumnos o de sus familiares.**
 - Un Distrito Escolar/Superintendente de la Oficina de Educación del Condado, o un director de la Escuela Autónoma (chárter) deben reportar a su respectiva junta directiva de manera oportuna **cualquier tipo de petición para información o de acceso al sitio escolar hecha por un oficial o empleado de una agencia de autoridades policiales con el propósito de aplicar las leyes migratorias.**
 - Si un empleado de la escuela es consciente de que el padre/guardián de un alumno no está disponible para cuidar al alumno, la escuela **primero agotará cualquier instrucción por parte de los padres relacionada con el cuidado del alumno en la información de contacto de emergencia.**
 - Se le alienta a la escuela que trabaje con los padres o tutores para actualizar la información de contacto de emergencia y que **no** contacte a los servicios de protección infantil para planear el cuidado del alumno **a menos que** la escuela no pueda planear el cuidado a través de:

Protección de la Información del Estudiante:

Presentador: *Las escuelas pueden proteger la información del estudiante limitando la información que ponen en los directorios escolares. La Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad afirma que los expedientes educativos son privados y no pueden ser accedidos fácilmente. La única información pública es la información enumerada en directorios*

escolares. ICE sólo es capaz de acceder otra información privada con una orden de cateo, que es poco común que tengan.

La Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad (ley federal) declara que los registros escolares son privados y no pueden ser accedidos sin una orden de cateo, y la única información que es pública es la que aparece en los directorios de la escuela. La Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad también les permite a las escuelas determinar qué información coleccionarán e incluirán en su directorio escolar, y las familias pueden optar de no ser incluidas.

Presentador: *Aquí en California, AB 699 requiere que todas las agencias educativas locales implementen protecciones adicionales para asegurar que todos los estudiantes, independientemente de su estatus, puedan seguir su educación sin temor o riesgo indebido. Esto significa que:*

- No está obligado a proporcionar información o documentos sobre el estatus migratorio a las escuelas. Sin embargo, puede haber algunos casos en los que podría ayudarle el proporcionar esta información, tal como si su hijo(a) está buscando información de ayuda financiera, o si su familia califica para servicios especiales como refugiados o asilados.
- Las escuelas deben adoptar una política que limita la asistencia a inmigración en las escuelas públicas y deben e informar al consejo de administración de la agencia educativa local sobre solicitudes por parte de oficiales de inmigración.
- Usted puede solicitar información a las escuelas sobre sus derechos al interactuar con oficiales de inmigración y el derecho de su hijo(a) a una educación pública gratuita.
- Escuelas deben usar la información de contacto de emergencia para planificar el cuidado de los estudiantes si el padre o tutor no está disponible.
- Un Distrito Escolar/Superintendente de la Oficina de Educación del Condado, o un director de la Escuela Autónoma (chárter) deben reportar a su respectivo consejo de dirección de manera oportuna **cualquier tipo de petición para información o de acceso al sitio escolar hecha por un oficial o empleado de una agencia de autoridades policiales con el propósito de aplicar las leyes migratorias.**
- Si un empleado de la escuela se da cuenta que uno los padres/tutor del alumno no está disponible para cuidar al alumno, la escuela **deberá primero agotar cualquier instrucción parental relacionada al cuidado del alumno en la información de contacto de emergencia.**

Presentador: *Usted, como padres/tutores, le pueden pedir a su escuela sus políticas y planes para proteger a sus hijos. Cada escuela, aquí en California, debe tener un plan diferente para la implementación de los requisitos de AB699.*

Presentador: *Nosotros sabemos que a pesar de que estas políticas existen, todavía hay mucho miedo alrededor de las ejecuciones por parte de ICE, especialmente con todos los*

cambios que vienen de la administración de Trump. Hasta la fecha, la administración ha declarado que no tomará medidas de ejecución dentro de las escuelas. Sin embargo, ha habido casos reportados donde los padres fueron detenidos cerca de las escuelas cuando dejaban a sus niños en la escuela. A pesar de que esto ha sucedido, y hay incertidumbre acerca de si ICE estará presente alrededor de las escuelas o si estas áreas están fuera de los límites, hasta la fecha no ha habido grandes acciones alrededor o cerca de las escuelas.

- ICE ha declarado que las acciones de ejecución no se llevarán a cabo en las escuelas, a menos que haya una emergencia.
- Una escuela no tiene que darle acceso a ICE a áreas que no sean públicas de una escuela si no tienen una orden de cateo. Esto incluye pasillos y salones. Las escuelas también pueden diseñar una política de respuesta (es decir, con quién debe hablar el oficial de ICE cuando lleguen a la escuela).

IV. Conozca Sus Derechos

Diapositivas 35-43

Presentador: *Una de las protecciones más importantes contra la deportación es el conocimiento de un inmigrante sobre sus derechos en los Estados Unidos. Comprender y ejercitar sus derechos si los agentes de migración vienen a su casa o le detienen en la calle es clave. Recuerde que los agentes de migración no siempre se identifican como migración, en vez se pueden presentar como policía. Vamos a repasar algunas de las cosas que usted puede hacer para proteger sus derechos:*

1. *Recuerde que todas las personas tienen derechos. Si usted entra en contacto con migración, tiene derecho a:*

a. Permanecer en Silencio—

Esto significa que nunca tendrás que responder a ninguna pregunta. Esto incluye cualquier pregunta sobre su estatus legal, su lugar de nacimiento, y para ver su identificación.

Recuerde que este derecho es suyo, ya sea si usted está en su casa, en la calle, está siendo detenido o ha sido detenido por un oficial de inmigración o la policía.

b. No Abra La Puerta—

Un agente de migración solo puede entrar a su casa si tiene una orden firmada por un juez.

Porque muchos de nosotros no hemos visto una orden firmada por un juez, y ICE raramente tiene tal orden, es mejor NO abrir la puerta. Aun si dicen que tienen una orden, pídeles que la deslicen por debajo de la puerta o a través de una ventana para que pueda revisarla antes de dejarlos entrar. Después, llame a una red de respuesta rápida para obtener ayuda para determinar si es realmente una orden firmada por un juez (lo cual es poco común).

c. No firme nada—

NUNCA firme cualquier documento que los oficiales de migración le pidan que firme sin consultar con un abogado. Pida hablar con un abogado. Es su derecho de hablar con un abogado para que pueda entender sus opciones antes de tomar cualquier decisión.

2. *En caso de que no haya visto una, esta es una tarjeta roja. Usted debe llevarla con usted y usted puede utilizarla si usted entra en contacto con un agente de ICE. Una tarjeta roja es:*
 - a. Una de las tarjetas más importantes que un inmigrante indocumentado puede tener en su posesión porque enumera los derechos de un inmigrante a permanecer en silencio y no abrir la puerta a ICE.
 - b. Porque una tarjeta roja muestra los derechos constitucionales de cualquier persona en los EE. UU., todos pueden utilizarla si se encuentran con ICE. Usted puede entregarle la tarjeta roja al agente y le informara al agente que está ejerciendo su derecho de permanecer en silencio y su derecho a no dejar entrar a nadie a su casa.

Presentador: ¿Qué significa esto prácticamente?

- Si un agente de ICE se le acerca a usted en la calle, usted tiene el derecho legal de permanecer en silencio. Dígales que prefiere no responder a sus preguntas y pregúnteles si es libre de irse.
- Usted no tiene que mostrarles una identificación. Si usted es ciudadano de los Estados Unidos o tiene un estatus migratorio válido, tal vez desee mostrar su identificación para evitar problemas con los agentes de inmigración. Si usted es indocumentado, entonces usted no debe mostrar ningún documento falso. Usted tiene el derecho de permanecer en silencio y no tiene que mostrarles una identificación.

- Si agentes de ICE vienen a su casa, no les abra la puerta o les deje saber que está en casa. Alternativamente, usted puede deslizar la tarjeta roja debajo de la puerta o mostrársela a través de la ventana.
 - ¡Si usted está detenido, recuerde que su silencio le ayudará a su abogado! Y que usted tiene el derecho de pedir un abogado y, en la mayoría de los casos, ¡para una audiencia ante un juez en la corte de inmigración!
3. *Obtenga una consulta de inmigración si usted no lo ha hecho, o si ha pasado más de un año desde que lo hizo. Un inmigrante indocumentado puede ser elegible para un beneficio migratorio y no saberlo.*
 - a. Las situaciones cambian para la gente, así que es importante que la gente consiga una evaluación actualizada.
 4. *¡Tenga cuidado con el Fraude!*
 - a. Nunca obtenga asesoramiento legal de un notario. Un notario no es un abogado
 - b. Sólo un abogado o un representante acreditado puede dar asesoría legal
 - c. Visite www.immigrationlawhelp.org para encontrar buenos servicios legales. También puede comprobar si la persona con la que está trabajando es abogada y si ha estado sujeta a alguna acción disciplinaria en <http://members.calbar.ca.gov/fal/LicenseeSearch/QuickSearch?ResultType=0&SearchType=0&SoundsLike=False>.

Presentador: *Porque es importante practicar los derechos que hemos aprendido hoy, me gustaría que dos voluntarios ayudaran con la siguiente parte de nuestra presentación. Vamos a practicar dos escenarios de ICE acercándose a un individuo, para que podamos ver los resultados de ellos ejerciendo sus derechos constitucionales:*

5. ***Consulte las representaciones en el paquete.***

V. **Conclusión**

- a. Preguntas y Respuestas

Tarjetas Rojas:

1. Español:

Usted tiene derechos constitucionales:

- **NO ABRA LA PUERTA** si un agente de inmigración está tocando la puerta.
- **NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA** de un agente de inmigración si el trata de hablar con usted. Usted tiene el derecho de mantenerse callado.
- **NO FIRME NADA** sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.
- Si usted está afuera de su casa, pregunte al agente si es libre para irse y si dice que sí, váyase con tranquilidad.
- **ENTREGUE ESTA TARJETA AL AGENTE.** Si usted está dentro de su casa, muestre la tarjeta por la ventana o pásela debajo de la puerta.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.

2. Árabe:

لديك حقوق دستورية:

- لا تفتح الباب إذا كان شرطي الهجرة يطرق الباب.
- لا تجيب على أي أسئلة يسئلها شرطة الهجرة إذا حاولوا التحدث إليك. لديك الحق في التزام الصمت.
- لا توقع أي شيء دون التحدث أولاً إلى محامي. لك الحق في التحدث إلى محامي.
- إذا كنت خارج بيتك، اسأل الشرطي إذا كان لديك حرية المغادرة، وإذا قال نعم، غادر بهدوء.
- أعطي هذه البطاقة للشرطي. إذا كنت داخل منزلك، اعرض البطاقة من خلال النافذة أو مررها من تحت الباب.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.

3. Chino:

你有以下憲法賦與的權利:

- 如移民局人員敲門，不要開門。
- 如移民局人員想和你交談，不要回答任何問題。你有權保持緘默。
- 未和律師諮詢之前，不要簽署任何文件。你有權和一名律師交談。
- 如你在家外面，問移民局人員你是否可以離開，如他們答可以，請鎮靜地離開。
- 出示此卡給移民局人員看。如你在家裡。可在窗口或門下面遞出去給他們看。

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.

4. Vietnamita

- Tôi không muốn nói chuyện với quý vị, trả lời các câu hỏi của quý vị, hoặc ký tên hay đưa cho quý vị bất cứ tài liệu nào dựa trên các quyền trong Tu Chính Án thứ 5 của tôi theo Hiến Pháp Hoa Kỳ.
- Tôi không cho phép quý vị vào nhà tôi dựa trên các quyền trong Tu Chính Án thứ 4 của tôi theo Hiến Pháp Hoa Kỳ trừ khi quý vị có trát lệnh xét nhà, được ký bởi một thẩm phán hoặc quan tòa với tên của tôi trên đó mà quý vị luôn vào bên dưới cánh cửa.
- Tôi không cho phép quý vị khám xét bất cứ đồ dùng nào của tôi dựa trên các quyền trong Tu Chính Án thứ 4 của tôi.
- Tôi lựa chọn thực thi các quyền hiến định của mình.
- Các thẻ này được cung cấp cho công dân và người không phải là công dân.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.

Representación de Conozca Sus Derechos:

Conozca Sus Derechos

Los sketches y currículos de Conozca Sus Derechos permiten a los instructores informarles a los miembros de la comunidad cuáles son sus derechos y aconsejarlos sobre cómo responder si tienen algún encuentro con agentes de ICE o la migra. Estos sketches son un ejercicio interactivo para suplementar las presentaciones de Conozca Sus Derechos. Reclute a unos miembros de la audiencia para que actúen en los sketches. Esto les dará una oportunidad para practicar sus derechos y prepararse para una interacción con ICE. Además, los sketches son una manera de divertirse con los instructores durante la presentación.

Introducción: Conozca Sus Derechos

Antes de comenzar los sketches, reparte las tarjetas rojas a todos los participantes que asistieron la presentación. Para obtener más información sobre las tarjetas rojas, visita: <https://www.ilrc.org/red-cards>.

Narrador: Para la mayoría de inmigrantes indocumentados, el riesgo de ser deportado es mínimo si ejercen sus derechos. **La lección principal de hoy: ¡Es mejor prevenir que lamentar!**

TODOS somos protegidos por la Constitución de los EEUU, no importa si uno es ciudadano, residente legal, o indocumentado.

Bajo la cuarta enmienda, usted tiene el derecho de no abrir la puerta.

La quinta enmienda protege su derecho a permanecer en silencio y no contestar ninguna pregunta. Esta enmienda le da a usted el derecho de no contestar ninguna pregunta a cualquier oficial, incluyendo la migra o ICE, si usted no quiere.

Ejercicio Uno

Narrador: Imagina que hoy es el día antes de este foro y usted está en su casa. Aún no conoce sus derechos.

Migra: ¡Knock knock! ¡Open Up! ¡Abra la puerta! ¡Knock knock!

Naomi: ¿Quién es?

Migra: Somos la policía de ICE, abra la puerta.!

Naomi: ¡Ay dios mío, es la policía! ¿Que hago?

Migra: ¡Knock knock! ¡Open Up! ¡Abra la puerta! ¡Knock knock! Que abra la puerta, sólo queremos hacerle unas preguntas.

Al no saber que hacer, la señora abre la puerta.

Migra: ¿Usted tiene papeles de inmigración?

Naomi: No pues, fíjese que no tengo.

Migra: Queda usted arrestada por estar en este país ilegalmente.

La señora es detenida y llevada a un centro de detención.

Ejercicio Dos

- Narrador:** Bien, sigamos a la próxima situación. Imagina que hoy es el día después de este foro y una vez más, usted está en su casa. Esta vez, usted está informada y conoce sus derechos.
- Migra:** ¡Knock knock! ¡Open Up! ¡Abra la puerta! ¡Knock knock!
- Silvia:** ¿Quién es?
- Migra:** Somos la policía de ICE, abra la puerta.
- Silvia:** ¡Ay dios mío, son los agentes de ICE! ¿Que hago?
- Migra:** ¡Knock knock! ¡Open Up! ¡Abra la puerta! ¡Knock knock! Que abra la puerta, sólo queremos hacerle unas preguntas.
- Silvia:** ¿Preguntas sobre qué?
- Migra:** Somos la migra. Abra la puerta ahora.
- Silvia:** No lo voy hacer. Tengo el derecho a no permitir que entre la migra a mi casa. Voy a pasarle una tarjeta roja que explica los derechos que estoy ejerciendo. Espero que sea usted tan amable de devolvérmela después de que la lea.
- Migra:** *Después de leer la tarjeta.* Sí, tenemos una orden. Abra la puerta para mostrársela
- Silvia:** Por favor, pase la orden por debajo de la puerta o por la ventana para que pueda leerla.
- Migra:** No tenemos una orden, pero somos la migra. ¡Abra la puerta inmediatamente o tendrá problemas!
- Narrador:** La migra casi nunca tiene una orden judicial firmada por un juez o magistrado y esta es la razón por la cual usted no debe de abrir la puerta.
- Silvia:** Tengo el derecho de no abrirle la puerta a la migra si no tienen una orden judicial de búsqueda o de arresto con mi nombre y domicilio, firmada por un juez.
- Migra:** Vamos a regresar con una orden judicial si no abre la puerta.
- Silvia:** Está bien. Cuando traigan la orden judicial, abriré la puerta y hasta les preparo un cafecito con pan dulce.
- Migra:** Bueno, como usted quiera, vamos a regresar en unas horas o si no mañana. *Hablando sarcásticamente.*
- Silvia:** Está bien, que tengan un buen día.

Narrador: ¿Cómo se protegió Silvia?

Silvia ejerció sus derechos y no abrió su puerta, y el agente de ICE no pudo arrestarla, aunque ella era indocumentada o tenía una orden de deportación.

Muchas veces la migra muestra otros documentos que parecen órdenes judiciales, pero que no son. Póngase listo, y revise que el papel tenga su nombre, domicilio, la palabra "warrant," y que esté firmado por un juez o magistrado federal.

Una de las tácticas que usa la migra es pretender ser la policía local. Tenga cuidado con esto y no se confunda. La cuarta enmienda aplica a la policía local, pero si quiere dejarlos que entren, pídeles una forma de identificación (por ejemplo, pídeles que muestren su medalla de policía por la ventana) para asegurarse que no sea un agente de ICE. Si tiene un caso criminal, hable con su abogado de defensa criminal para obtener consejo sobre su situación y lo que debe hacer si es la policía local.

La quinta enmienda protege el derecho a no contestar preguntas. Esta enmienda le da a usted el derecho de no contestar ninguna pregunta de ningún oficial, incluyendo la migra o ICE. Usted no tiene que hablar con ellos.

¡Mantenga silencio! Es su derecho. ICE debe de presentar evidencia de que usted está aquí ilegalmente o que es un extranjero.

Líneas Directas de la Red de Respuestas Rápidas Locales del Norte de California

Por favor SOLAMENTE use estos números para reportar actividad de ICE. Por favor use los sitios web para encontrar como hacer pedidos de información.

Asociación Migratoria Legal y Educativa del Condado de Alameda (ACILEP, por sus siglas en inglés) Región cubierta: Condado de Alameda	510-241-4011 http://centrolegal.org/acilep/
Red de Respuesta Rápida de San Francisco Región cubierta: Ciudad de San Francisco	415-200-1548 http://sfilen.org/
Red de Respuesta Rápida del Condado de Santa Clara Región cubierta: Condado de Santa Clara	408-290-1144 https://www.pactsj.org/santa-clara-county-rapid-response-network/
Red de Respuesta Rápida del Condado de Monterey Región cubierta: Condado de Monterey	831-643-5225 https://montereycountyrn.com/
Respuesta Rápida del Condado de Santa Cruz (YARR, por sus siglas en inglés) Región cubierta: Condado de Santa Cruz	831-239-4289 https://www.facebook.com/YARRsantacruz/
Red de Respuesta Rápida de Marín Región cubierta: Condado de Marín	415-991-4545 http://www.marinrrn.org/
Red de Respuesta Rápida de la Bahía Norte Región cubierta: Condados de Sonoma y Napa	707-800-4544 http://northbayop.org/rapidresponse/
Red de Respuesta Rápida de San Mateo Región cubierta: Condado de San Mateo	203-666-4472
Respuesta Rápida de Fresno Región cubierta: Condados de San Joaquín, Merced, Fresno, y Kern	559-206-0151
Respuesta Rápida de Sacramento Región cubierta: Condado de Sacramento	916-245-6773
Plataforma de Texto de Respuesta Rápida de Servicios, Derechos de Inmigración y Red de Educación (SIREN, por sus siglas en inglés) Región cubierta: Norte y California Central	Miembros de la Comunidad: 201-468-6088 Aliados: 918-609-4480 www.siren-bayarea.org/

Para actualizaciones de este volante o para contactar al NCRRIDN, por favor escriba a hpanah@sfbar.org

Declaración Jurada de Autorización del Cuidador

El uso de esta declaración es autorizado por Parte 1.5 (comenzando con la sección 6550) de la División 11 del Código de Familia de California.

Instrucciones: La finalización de los artículos 1 al 4 y con que la declaración este firmada es suficiente para autorizar la inscripción de un menor en la escuela y para autorizar cuidado médico relacionado con la escuela. La finalización de los artículos 5 al 8 son requeridas adicionalmente para autorizar cualquier otro tipo de cuidado médico. **Solamente llene los artículos 5 al 8 si usted es un familiar del menor. Escriba claramente.**

El menor nombrado a continuación vive en mi (el cuidador) hogar y tengo 18 años o más.

1. Nombre del Menor: _____.
2. Fecha de nacimiento del menor: _____.
3. Mi Nombre (el adulto dando la autorización): _____.
4. Mi domicilio: _____.
5. Yo soy un abuelo(a), tío(a), esposo(a), hermano(a), hermanastro(a), medio hermano(a), sobrino(a), primo(a), tío(a) abuelo(a), bisabuelo(a), tío(a) bisabuelo(a) del menor o esposo(a) de una de estas personas con relación al menor.
6. Seleccione uno o ambos (por ejemplo, si un padre fue aconsejado y el otro no pudo ser localizado):
 Yo notifiqué al padre u otra persona con custodia legal sobre el menor sobre mi intención de autorizar el cuidado médico y no he recibido ninguna oposición.
 Al momento yo no puedo contactar al padre u otra persona que tenga la custodia legal sobre el menor para notificarle sobre mi intención de autorización.
7. Mi fecha de nacimiento: _____.
8. Mi número de licencia de conducir o de identificación de CA: _____.

Aviso: No firme esta forma si cualesquiera de estas declaraciones mencionadas arriba son incorrectas, o usted estaría cometiendo un crimen con castigo de multa, de cárcel, o ambos.

Yo declaro bajo castigo de perjurio bajo las leyes del Estado de California que lo precedente es correcto y verdadero.

Fecha: _____

Firma: _____

Recursos:

Información de Contacto de Consulados en San Francisco	<p>México: 532 Folsom St #4-M, San Francisco, CA 94105 1-877-639-4835</p> <p>El Salvador: 507 Polk St., Suite 280 San Francisco, CA 94102 + 1 (415) 771-8524/+ 1 (415) 771-8530/+ 1 (415) 771-8531</p> <p>Guatemala: 544 Golden Gate Avenue, Suite 100 San Francisco, CA 94103 (415) 563-8319</p> <p>Honduras: Llame para encontrar las fechas del "Consulado Móvil" (213) 995-6406</p> <p>Nicaragua: 870 Market St #518, San Francisco, CA 94102 (415) 765-6821</p> <p>Yemen: 1204 Sutter St, San Francisco, CA 94109 (415) 567-3036</p> <p>China: 1450 Laguna St, San Francisco, CA 94115 (415) 852-5900</p> <p>Vietnam 1700 California St #580, San Francisco, CA 94109 (415) 922-1577</p>
Actas de Nacimiento de California	https://www.cdph.ca.gov/Programs/CHSI/Pages/Vital-Records-Obtaining-Certified-Copies-of-Birth--Death-Records.aspx
Directorio de Servicios Legales	https://Ready-California.org/legal-Service-Directory/



Plan de Preparación Familiar

Todas las familias deben tener un Plan de Preparación Familiar. Aunque es nuestro deseo que usted nunca tenga que usar su plan, es buena práctica tener un plan a la mano para reducir el estrés de lo inesperado. Este paquete le ayudará a todos a crear un Plan de Preparación Familiar, sin importar su estatus migratorio.

➔ Conozca Sus Derechos

Todas las personas –documentadas e indocumentadas – tienen derechos en este país. Asegúrese que usted, sus familiares (incluyendo sus hijos), compañeros de vivienda, vecinos, y compañeros de trabajo, independientemente de su estatus migratorio, conozcan sus derechos en caso de que ICE o la policía lleguen a su casa, vecindario o lugar de trabajo. Usted puede encontrar más información sobre sus derechos visitando: <https://www.ilrc.org/know-your-rights-and-what-immigrant-families-should-do-now>.

➔ Averigüe Sobre Sus Opciones de Inmigración

Hable con un proveedor de servicios legales de confianza para ver si hay una manera para que usted obtenga un estatus migratorio. Si usted ya tiene algún tipo de estatus migratorio temporario, infórmese si usted puede obtener su tarjeta de residencia permanente o la ciudadanía estadounidense. Si usted tiene un arresto o convicción criminal, averigüe como le pudiera afectar a su situación migratoria, o si hay alguna manera de borrarlo de su récord. Visite <https://www.immigrationlawhelp.org> para encontrar un proveedor de servicios legales confiable en su área.

➔ Haga un Plan de Cuidado Infantil

Tenga un plan para que un adulto de confianza pueda cuidar de su hijo(a) en caso de que usted no pueda. Este plan debería incluir números de emergencia, una lista de información de contactos importantes y un archivo con documentos importantes.

Índice de lo Contenido

- A. Hacer un plan... pg 2
- B. Lista de Documentos Importantes...pg 4
- C. Tabla con Información de Contactos de Emergencia...pg 5
- D. Declaración Jurada de Autorización del Cuidador...pg 7
 - a. Preguntas comunes
 - b. Ejemplo

Paso 1: Decida Quién Puede Cuidar de Su Hijo(a) en Caso de que Usted No Pueda y Hable con Esa Persona

Identifique un adulto responsable y de confianza que su hijo(a) conozca y con quien se sienta cómodo. Idealmente, la persona quien usted designe para cuidar de su hijo es alguien con estatus legal. Hable con esta persona en detalle sobre sus deseos para su hijo(a) y sobre sus expectativas sobre el cuidado que proveerá. Asegúrese que esta persona sepa que será nombrada como contacto de emergencia y sepa cómo acceder a todos sus documentos importantes e información. Apréndase el número de teléfono de esta persona y procure que su hijo se lo aprenda también.

Paso 2: Organice el Plan de Cuidado Para Su Hijo(a)

Ya que haya identificado y haya llegado a un acuerdo con la persona que cuidara de su hijo(a) , puede comenzar a poner en marcha un plan.

La Declaración Jurada de Autorización del Cuidador: La Declaración Jurada de Autorización del Cuidador (CAA por sus siglas en inglés) es un documento muy importante en California que le permite a otra persona cuidar y tomar decisiones básicas sobre su hijo(a) en su ausencia sin afectar sus derechos como padre. En California, el CAA le permitirá a su cuidador designado hacer ciertas decisiones escolares y médicas en nombre de su hijo(a). El CAA se le puede dar a la escuela de su hijo(a) o a su proveedor de cuidado médico sin afectar su custodia y control sobre su hijo(a). Mas información sobre el CAA y el formulario que puede usar se encuentra al final de este paquete. **Tenga en cuenta: La Declaración Jurada de Autorización del Cuidador (el CAA) se puede usar solamente en California.**

Para la mayoría de las situaciones, el CAA es suficiente, y no es necesario llenar ningún documento legal adicional. Si su situación es más complicada, por ejemplo, si usted está disputando la custodia con el padre de su hijo(a), tiene un hijo(a) con necesidades médicas significantes, o si usted está planeando que su hijo(a) permanezca en los Estados Unidos de largo plazo con un cuidador que no sea su padre, usted debe hablar con un abogado, y tal vez considere nominar un tutor para su hijo.

La tutela: La tutela es un arreglo legal que solamente se puede poner en marcha por una corte. Si una corte asigna un tutor para su hijo, el tutor tiene custodia legal y física completa de su hijo(a). Una tutela no elimina los derechos como padre, pero los suspende mientras que la tutela este en lugar y solamente una corte puede decidir si se debe terminar la tutela para regresarle sus derechos como padre. De nuevo, para la mayoría de las familias, el CAA es el mejor primer paso y proveerá suficientes protecciones. Una familia después puede elegir perseguir una tutela si es que sea necesario. Para un formulario ejemplar sobre como nominar un tutor e información adicional sobre tutelas, vea el [“Kit para Preparación de Familias”](#) de parte de Servicios Legales Bet Tzedek. **El nominar a alguien para ser un tutor y tener la custodia legal de su hijo es una decisión seria; usted debería hablar con un abogado antes de tomar este paso.**

Una Nota Sobre la Carta Poder: Una carta poder es un documento escrito que usted puede firmar para darle de manera especificada autoridad a otra persona para actuar en su nombre. Por ejemplo, una carta poder puede ser usada para designar a una persona que maneje sus finanzas, hacer decisiones sobre un negocio, o usar su dinero para pagar su renta o hipoteca. En California, no recomendamos que se use una carta poder para designar a alguien que cuide de su hijo(a). Sin embargo, si usted desea darle autoridad al alguien más para acceder sus finanzas para el cuidado de su hijo, usted tal vez usaría una carta poder. **Esta es una decisión seria que usted debería consultar con su abogado.**

Paso 3: Prepare un Archivo de Documentos Importantes

Incluya en un archivo los documentos importantes que el cuidador designado necesitaría para cuidar de su hijo(a) en su ausencia. Incluya información sobre la escuela de su hijo, su historial médico, e información de contacto. Al final de este paquete se encuentra una lista de documentos sugeridos para incluir en su archivo, al igual que un ejemplo de un formulario para apuntar la información de su hijo(a). Asegúrese que el cuidador designado sepa donde se encuentra este archivo en caso de que necesite accederlo.

Paso 4: Hable con Su Hijo(a) Sobre Su Plan

De una manera apropiada para la edad de su hijo(a) y sin preocuparlo(a), déjele saber a su hijo(a) quien lo(a) recogerá y cuidará en caso de que usted no pueda hacerlo por alguna razón. Asegúrele a su hijo(a) que alguien cuidará de él(ella), aún si es por un corto tiempo, hasta que usted pueda volver a cuidarlo.

Paso 5: Actualice la Información de Contacto de Emergencia en la Escuela de Su Hijo(a)

Ya que haya hecho un plan para el cuidado de su hijo, asegúrese de proveer la información de contacto del cuidador designado a la escuela de su hijo(a) o a la guardería. Esto asegurará que, si la escuela no se puede comunicar con usted, ellos le llamarán a esta persona. Si el cuidador designado llega a cambiar su número de teléfono, recuerde de actualizar su información de contacto.

Archivo de Documentos Importantes

Mantenga un archivo de todos estos documentos o una copia de estos documentos en un lugar seguro. Déjele saber a sus hijos, familiares y a su cuidador designado donde se puede encontrar este archivo en caso de una emergencia.

- Pasaportes (es buena idea de obtener pasaportes para sus hijos si es que no la ha hecho)
- Actas de nacimiento
- Actas de matrimonio (si es aplicable)
- Declaración Jurada de Autorización del Cuidador (CAA)
- Órdenes de restricción que usted tenga en contra de alguien (si es aplicable)
- Número de extranjero (A-Number) y cualquier documento de inmigración (permiso de trabajo, tarjeta de residencia, visa, etc.)
- Documentos que demuestren su residencia en los Estados Unidos y la cantidad de tiempo que usted ha estado presente físicamente en los Estados Unidos
- Licencia de conducir y/u otro tipo de identificación
- Tarjeta de seguro social o número ITIN
- Registro de nacimiento (para hijos nacidos en los Estados Unidos que fueron registrados en el país de sus padres) (si es aplicable)
- Información importante sobre su hijo(a) (vea el ejemplar en la próxima página)
- Números de emergencia e información de contactos importantes (vea el ejemplar en la próxima página)
- Información médica de su hijo(a), inclusive su seguro médico, lista de medicamentos, e información de contacto de su doctor
- Cualquier otro documento que usted quisiera poder encontrar fácilmente

Información Importante Sobre Su Hijo(a)

Mantenga esta información para que su cuidador designado tenga toda la información que vaya a necesitar.

Nombre de su Hijo(a)	
Fecha de Nacimiento	
Número de teléfono de su hijo(a) (si es aplicable)	
Escuela	
Domicilio de escuela	
Número de teléfono de la escuela	
Nombre de su maestro(a)	
Número de salón	
Programa de después de escuela	
Número de teléfono del programa después de escuela	
Otro campo/deporte/programa	
Número de teléfono del otro campo/deporte/programa	
Alergias	
Condiciones médicas	
Medicamentos	
Número de teléfono de su doctor	
Domicilio de su doctor	
Seguro Médico	

Números de Emergencia e Información de Contactos Importantes

Mantenga esta información en un solo lugar para que usted y su familia lo puedan encontrar fácilmente.

Números de Emergencia	
Emergencia Inmediata	911
Departamento de Policía	
Departamento de Bomberos	
Control de Envenenamiento	
Contactos de Familia	
Madre/Padre/Tutor	
Número de teléfono de casa	
Número de teléfono celular	
Domicilio de trabajo	
Número de teléfono de trabajo	
Madre/Padre/Tutor	
Número de teléfono de casa	
Número de teléfono celular	
Domicilio de trabajo	
Número de teléfono de trabajo	

Otro contacto de Emergencia y parentesco	
Número de teléfono celular	
Otros contactos de emergencia y parentesco	
Número de teléfono celular	
Otros contactos de emergencia y parentesco	
Número de teléfono celular	

Otros Tipos de Contactos	
Doctor	
Número de teléfono	
Compañía de seguro medico	
Número de Póliza	
Pediatra	
Número de teléfono	
Compañía de seguro médico	
Número de póliza	
Dentista	
Número de teléfono	
Compañía de seguro dental	
Número de póliza	
Marca de vehículo/Modelo	
Número de la matricula del vehículo	
Nombre de la compañía de póliza del carro	
Número de la póliza de seguro	
Número de teléfono	
Consulado	
Domicilio	
Número de teléfono	
Abogado/Proveedor de Servicios Legales Sin Fines de Lucro	
Domicilio	
Número de teléfono	
Iglesia/Templo/Iglesia Mezquita/Lugar de Adoración	
Domicilio	
Número de teléfono	

Instrucciones Para La Declaración Jurada de Autorización del Cuidador

Tenga en cuenta: La Declaración Jurada de Autorización del Cuidador es solo para uso en California.

¿Quién llena y firma la Declaración Jurada de Autorización del Cuidador (CAA por sus siglas en inglés)?

La persona quien actuará como cuidador de sus hijos es quien debe completar y firmar el CAA. **Los padres no tienen que firmar el CAA.** Es buena idea que la persona quien usted quiera que cuide de sus hijos llene esta forma de antemano, pero no deben firmarla ni fechar hasta que ellos la tengan que usar (por ejemplo, solamente si usted está actualmente detenido o deportado).

¿Quién puede servir como un cuidador usando el CAA?

Cualquier persona, sea familiar o no, quien tenga 18 años o más y llene el CAA puede servir como un cuidador.

¿Para qué puede ser usada el CAA?

Las personas que no sean familiares podrán inscribir a su hijo(a) en la escuela y consentir al tratamiento medico relacionado con la escuela con el CAA. Tratamientos médicos relacionados con la escuela incluyen inmunizaciones, exámenes físicos y exámenes médicos realizados en la escuela.

Los familiares (incluyendo a un abuelo, tía, tío, u otro pariente calificado del menor), podrán inscribir a su hijo(a) en la escuela, consentir al tratamiento médico relacionado con la escuela, y consentir a la mayoría de los tratamientos médicos y dentales para su hijo(a) con el CAA.

¿Mi hijo(a) tiene que vivir con el cuidador para que el CAA sea válido?

Sí, para que el CAA sea válido su hijo(a) tiene que vivir con el cuidador. (Por supuesto, su hijo(a) no tiene que vivir con el cuidador, y el cuidador no tiene que usar el CAA, a menos que usted ya no pueda cuidar por su hijo(a)). Si su hijo(a) deja de vivir con el cuidador, el cuidador debe notificar a cualquier escuela, proveedor de cuidado de salud, o plan de servicios de salud al cual se le entregó el CAA. El CAA es invalido después de que la escuela, proveedor de cuidado de salud, o plan de servicios de salud reciban noticia de que su hijo(a) ya no vive con el cuidador.

¿Tiene que ser notariado el CAA?

No, el CAA no tiene que ser notariado. Ha habido reportes sobre algunas escuelas que quieren copias notariadas del CAA, pero eso no es requerido por la ley estatal. **Además, recuerde que el CAA solamente debe ser firmada por el cuidador, no por los padres.**

¿Debería dar el CAA a la escuela y proveedores de cuidado médico de mi hijo(a) y pedirles que lo guarden en sus archivos?

No, el CAA no se debe entregar a la escuela o proveedores de cuidado médico de su hijo(a) hasta que su hijo(a) esté viviendo con el cuidador, y usted como el padre ya no esté disponible para hacer decisiones escolares y médicas por su hijo(a).

¿Si quiero que alguien llene el CAA para poder hacer ciertas decisiones por mi hijo(a) durante mi ausencia, que pasos debería de tomar?

Primero, usted debería identificar a la persona quien usted quisiera que sirva como el cuidador de su hijo(a).

Luego, usted debería discutir con esa persona lo que el CAA hace (les da el poder de tomar ciertas decisiones escolares y médicas en nombre de su hijo(a)), y lo que no hace (no les da custodia legal sobre su hijo(a), tutoría sobre su hijo(a), ni acceso a ningún recurso financiero suyo para cuidar de su hijo(a)).

Finalmente, usted debería pedirle a esa persona que llene el CAA, pero no debe firmar y fechar el CAA hasta que sea necesario de usarlo. (No es necesario de firmar y fechar el CAA ya que no se necesitará hasta que usted no esté disponible para cuidar de su hijo(a)). El cuidador debe mantener el CAA en un lugar seguro, y usted también debería mantener una copia de le en su archivo de documentos importantes en caso de que el cuidador no pueda localizar la suya cuando sea necesario.

¿Puede el cuidador usar el CAA para coordinar el viaje de mi hijo(a) a mi país de origen en caso de que llegue a ser deportado y decida que mi hijo(a) me acompañe a mi país de origen?

No, el CAA solamente le permite al cuidador hacer decisiones relacionadas a temas escolares o médicos en nombre de su hijo(a). Consulte con la embajada o consulado de su país de origen para más información sobre como facilitar el viaje de su hijo(a) a su país de origen en caso de que usted no pueda acompañar a su hijo(a).

¿Debe el cuidador de mi hijo(a) tener estatus migratorio en los Estados Unidos?

No, pero idealmente, la persona quien usted autorice para cuidar de su hijo(a) no debería correr riesgo de ser deportada o detenida. La persona debe ser alguien quien tenga una licencia de conducir o tarjeta de identificación del estado de California. Si no tienen una licencia de conducir o tarjeta de identificación de California, deben de estar listos para proporcionar otro tipo de identificación, tal como su número de seguro social o número de Medi-Cal.

Declaración Jurada de Autorización Del Cuidador

El uso de esta declaración es autorizado por Parte 1.5 (comenzando con la sección 6550) de la División 11 del Código de Familia de California.

Instrucciones: La finalización de los artículos 1 al 4 y con que la declaración este firmada es suficiente para autorizar la inscripción de un menor en la escuela y para autorizar cuidado médico relacionado con la escuela. La finalización de los artículos 5 al 8 son requeridas adicionalmente para autorizar cualquier otro tipo de cuidado médico. **Solamente llene los artículos 5 al 8 si usted es un familiar del menor.** Escriba claramente.

El menor nombrado a continuación vive en mi (el cuidador) hogar y tengo 18 años o más.

1. Nombre del Menor: _____.
2. Fecha de nacimiento del menor: _____.
3. Mi Nombre (el adulto dando la autorización): _____.
4. Mi domicilio: _____.
5. Yo soy un abuelo(a), tío(a), esposo(a), hermano(a), hermanastro(a), medio hermano(a), sobrino(a), primo(a), tío(a) abuelo(a), bisabuelo(a), tío(a) bisabuelo(a) del menor o esposo(a) de una de estas personas con relación al menor.
6. Seleccione uno o ambos (por ejemplo, si un padre fue aconsejado y el otro no pudo ser localizado):
 Yo notifiqué al padre u otra persona con custodia legal sobre el menor sobre mi intención de autorizar el cuidado médico y no he recibido ninguna oposición.
 Al momento yo no puedo contactar al padre u otra persona que tenga la custodia legal sobre el menor para notificarle sobre mi intención de autorización.
7. Mi fecha de nacimiento: _____.
8. Mi número de licencia de conducir o de identificación de CA: _____.

Aviso: No firme esta forma si cualquier declaración mencionada arriba es incorrecta, o usted estaría cometiendo un crimen con castigo de multa, de cárcel, o ambos.

Yo declaro bajo castigo de perjurio bajo las leyes del Estado de California que lo precedente es correcto y verdadero.

Fecha: _____

Firma: _____

AVISOS

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres del menor o del tutor legal con respecto al cuidado, custodia, y control del menor, y no significa que el cuidador tenga custodia legal del menor.
2. Una persona que se basa en esta declaración no tiene obligación de hacer más investigación.
3. Esta declaración no es válida por más de un año después de la fecha que es firmada.

Información adicional:

A LOS CUIDADORES:

1. "Pariente Calificado," para el propósito del artículo 5, significa esposo/a, padre, madre, padrastro, madrastra, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana, tío, tía, sobrina, sobrino, primer primo, primera prima, o cualquier persona denominada por el prefijo "bis" o "tátara", o el esposo/a de cualquiera de estas personas nombradas en esta definición, aun después que el matrimonio ha sido terminado por muerte, o disolución.
2. La ley le puede requerir que, si usted no es familiar o padre de crianza con licencia, obtenga una licencia de padre de crianza para poder cuidar del menor. Si usted tiene preguntas, por favor contáctese con el departamento de servicios social de su condado.
3. Si el menor deja de vivir con usted, es requerido que usted notifique a la escuela, al proveedor de cuidado médico, o al proveedor de servicio médico al cual usted le dio una declaración.
4. Si usted no tiene la información requerida en el artículo 8 (Licencia de manejar o identificación del estado de California), puede proveer otro tipo de identificación tal como su número social, o su tarjeta de Medi-Cal.

A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA.

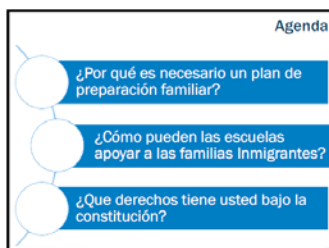
1. La parte 48204 del Código de Educación provee que esta declaración constituye una base suficiente para determinar la residencia del menor, sin el requisito de la tutela u otra orden de custodia a menos que el distrito escolar determine por los hechos actuales que el menor no está viviendo con el cuidador.
2. El distrito escolar podrá requerir evidencia adicional razonable que el cuidador vive en la dirección que provee en el artículo 4.

A LOS PROVEEDORES DE CUIDADO MÉDICO O PLANES DE SERVICIOS DE SALUD:

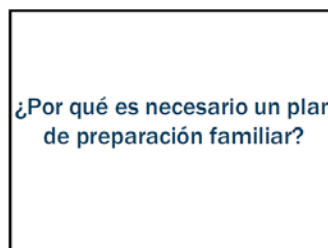
1. Ninguna persona que actúe en confianza de buena fe en la declaración jurada de autorización del cuidador para proveer tratamiento médico o dental, sin conocimiento actual de hechos contrarios a los indicados en la declaración está sujeta a responsabilidad penal o civil a cualquier persona, o está sujeta a acciones disciplinaria profesional, por tal confianza si las partes que aplican en la forma son completas.
2. Esta declaración no confiere dependencia para fines de cobertura de atención médica.



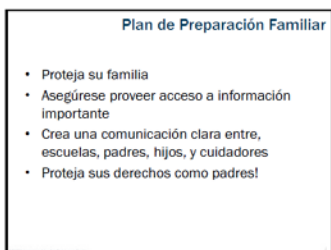
1



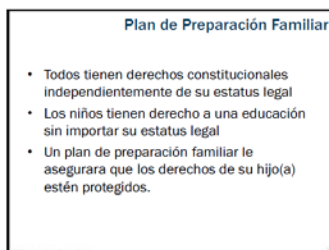
2



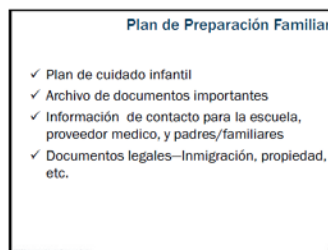
3



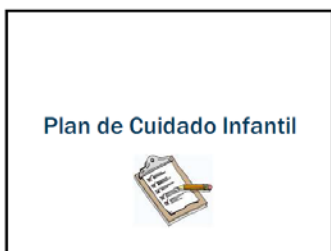
4



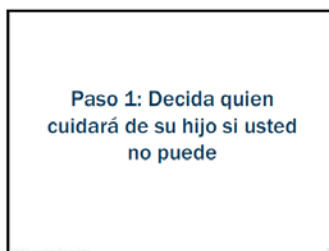
5



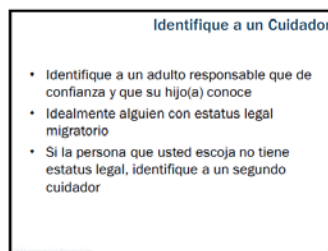
6



7



8



9

Identifique a un Cuidador

- Hable con el cuidador sobre sus deseos y expectativas para su hijo.
- Informe al cuidador que él/ella será el contacto de emergencia para su hijo(a)
- Informe al cuidador donde puede encontrar documentos importantes e información

10

Identifique a un Cuidador

- Memorice el teléfono del cuidador
- Si es posible, haga que su hijo(a) se memorice el teléfono del cuidador

11

Paso 2: Ponga en marcha un plan de cuidado infantil

12

Declaración Jurada de Autorización del Cuidador

- Recurso específico de California
- Otorga al cuidador permiso para hacer decisiones de educación, y algunas decisiones medicas
- No impacta sus derechos como padres

13

Declaración Jurada de Autorización del Cuidador

- La Declaración Jurada de Autorización del Cuidador es suficiente en la mayoría de casos- no necesita documentos legales adicionales
- Tutela-Puede ser necesaria para casos más complicados -- por ejemplo, una disputa por custodia
- Poder notarial-- no es recomendado para cuidado infantil en California. Hable con un abogado para otros usos, ej., financiera

14

Paso 3: Crea un archivo de documentos importantes

15

Documentos Importantes

- Archivo con documentos importantes para compartir con el cuidador
- Incluya información de la escuela, médica, e información de contacto
- Revise con el cuidador y déjele saber como tener acceso

16

Paso 4: Hable con su hijo sobre el plan

17

Repase con su Hijo(a)

- Dígale a su hijo(a) quien lo(a) recogerá si usted está ausente.
- Practique con su hijo(a) a memorizarse el número de teléfono del cuidador
- Si tiene la edad apropiada, informe a su hijo(a) donde esta localizado el archivo de los documentos.

18

CONOZCA SUS DERECHOS

- 1) **GUARDE SILENCIO**- Usted no tiene que contestar ninguna pregunta. Calmadamente pregunte si puede irse.
- 2) **NO ABRA LA PUERTA**- Pida por una orden de cateo. Pierde derechos si les permite el acceso a su casa.
- 3) **NO FIRME NADA**- Si es detenido, pida hablar con un abogado y no firme ningún documento.

37

Conozca Sus Derechos

CONOZCA SUS DERECHOS

Si usted es detenido, tiene el derecho de hablar con un abogado antes de responder cualquier pregunta o firmar cualquier documento. Si no puede pagar un abogado, puede pedir un abogado de oficio. Si usted es detenido, tiene el derecho de hablar con un abogado antes de responder cualquier pregunta o firmar cualquier documento. Si no puede pagar un abogado, puede pedir un abogado de oficio.

CONOZCA SUS DERECHOS

Si usted es detenido, tiene el derecho de hablar con un abogado antes de responder cualquier pregunta o firmar cualquier documento. Si no puede pagar un abogado, puede pedir un abogado de oficio. Si usted es detenido, tiene el derecho de hablar con un abogado antes de responder cualquier pregunta o firmar cualquier documento. Si no puede pagar un abogado, puede pedir un abogado de oficio.


Encuentre más sobre las Tarjetas Rojas en:
www.itsc.org/itsc_0099

38

Haga una Evaluación para Opciones Legales

Inmigrantes indocumentados podrían ser elegibles para un alivio migratorio sin saber

14+% de los elegibles para DACA descubrieron que posiblemente eran elegibles para otro alivio




39

Haga una Evaluación para Opciones Legales

Existen varias opciones:

- Tiene un pariente que es ciudadano americano, o residente permanente
- Víctimas de Violencia Doméstica
- Víctimas de ciertos crímenes, o trabajos forzados
- Aquellos que tienen miedo de volver a su país de origen
- Familias de militares
- Y más!



* Residentes permanentes deberían solicitar la Ciudadanía*


40

Servicios Legales

- Cuidado con el fraude Migratorio!
- Solamente abogados y representantes acreditados pueden dar asesoría legal.
- Un notario o notaria no están autorizados a practicar la ley.
- Este consiente de cuando necesite documentos notariados.
- Visite www.immigrationlawhelp.org para encontrar buenos servicios legales.

41

En Resumen...



- ✓ Permanezca en silencio
- ✓ No abra la puerta
- ✓ Hable con un abogado
- ✓ No firme nada
- ✓ No muestre documentos falsos
- ✓ No se ponga nervioso, no corra
- ✓ Haga un plan familiar
- ✓ Es su decisión

42

**Representación sobre
Conozca sus Derechos!**

43

P & R

44

Gracias!

45